Criterios de distribución de las becas de colaboración del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes entre los departamentos de la Universidad de Sevilla para el curso 2025-2026.

El objeto de las becas de colaboración de estudiantes para departamentos universitarios que se convocan anualmente por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD) es promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de grado o que estén cursando 1º curso de másteres universitarios oficiales, mediante la asignación de una beca que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

Según se establece en la convocatoria de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, los Consejos Sociales de las Universidades tienen atribuidas las competencias para la distribución entre los departamentos del número de becas asignadas a cada Universidad, concretando el número que corresponda a cada uno de los departamentos. Esta distribución deberá ser publicada por la Universidad a los efectos de que los solicitantes conozcan los departamentos en los que se oferten estas becas.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes asignará a la Universidad de Sevilla un número determinado de becas, que se publicará en la convocatoria de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2025-2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Social de la Universidad de Sevilla adopta los siguientes acuerdos para la distribución de las becas de colaboración en departamentos que serán asignadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a la Universidad de Sevilla en el curso 2025-2026:

1º. Establecer el siguiente procedimiento para la distribución de estas becas entre los departamentos de la Universidad de Sevilla:

1. El Consejo Social se dirigirá a la dirección de los departamentos para consultar si están interesados en la adjudicación de becas de colaboración del MEFPD para el curso 2025-2026.

2. Ordenar los departamentos interesados en participar en esta convocatoria, con los siguientes criterios:

a) Agrupar los departamentos interesados por las ramas del conocimiento, de acuerdo con la relación entre Departamentos y ramas del conocimiento aprobada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla para el VII Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.

b) Asignar a cada departamento y dentro de cada rama del conocimiento, una puntuación de hasta 20,00 puntos, en proporción a los fondos captados por investigación competitiva y contratos de investigación en los ejercicios económicos 2023 y 2024, de acuerdo con los

Código Seguro De Verificación	1B5Ek80PbalzZW9clWbVOw==	Fecha	19/04/2025
Firmado Por	MERCEDES LEON LOZANO		
	MARTIN SERRANO VICENTE		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1B5Ek80PbalzZW9clWbVOw%3D%3D	Página	1/2

Código Seguro De Verificación	gbGjP6cTlRIKigeuN5qaEg==	Fecha	26/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/gbGjP6cTlRIKigeuN5qaEg%3D%3D	Página	1/2

criterios establecidos para la concesión de las Ayudas Básicas (Modalidad A) de las Ayudas a departamentos para gastos de investigación, dentro del VII Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.

c) Asignar a cada departamento y dentro de cada rama del conocimiento, una puntuación de hasta 10,00 puntos, en proporción a las publicaciones de los miembros de cada departamento en los años 2023 y 2024, de acuerdo con la herramienta PRISMA.

d) Sumar los valores de ambos índices de investigación para confeccionar el orden de departamentos trenzado por ramas de conocimiento de mayor a menor puntuación, que servirá para adjudicar las becas que puedan quedar vacantes a partir de la primera adjudicación.

2º. Asignar, inicialmente, una beca de colaboración a cada uno de los departamentos interesados en participar en esta convocatoria. Si el número de becas asignadas a la Universidad de Sevilla resultase mayor que el número de departamentos interesados en participar en esta convocatoria, se asignará una beca adicional a los primeros departamentos, según la ordenación prevista en el apartado anterior hasta cubrir la totalidad de las becas asignadas.

3º. Publicar, como Anexo I a la Resolución Rectoral que publique este acuerdo, el número de becas de colaboración asignadas, inicialmente, a los departamentos de la Universidad de Sevilla.

4º. Publicar, como Anexo II a la Resolución Rectoral que publique este acuerdo, la relación priorizada de departamentos para el supuesto de una eventual insuficiencia de candidatos para las becas inicialmente asignadas.

Código Seguro De Verificación	1B5Ek80PbalzZW9clWbVOw==	Fecha	19/04/2025
Firmado Por	MERCEDES LEON LOZANO		
	MARTIN SERRANO VICENTE		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1B5Ek80PbalzZW9clWbVOw%3D%3D	Página	2/2

Código Seguro De Verificación	gbGjP6cTlRIKigeuN5qaEg==	Fecha	26/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/gbGjP6cTlRIKigeuN5qaEg%3D%3D	Página	2/2